



RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE Nº.- 111/15 Sucre, 06 de abril de 2015

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

CONSIDERANDO:

Que, por nota CITE: FAM-BOL 107/2015 de 16 de marzo de 2015, el Sr. Juan Carlos León Rodas, PRESIDENTE DE LA FAM-BOLIVIA, hace conocer al Presidente y por su intermedio al Pleno del H. Concejo Municipal, la INVITACIÓN para asistir a la CUMBRE LATINOAMERICANA DE CIUDADES Y GOBIERNOS LOCALES – 2015, a realizarse los días 15 al 17 de abril de 2015, en el Gran Hotel Provincial de la Ciudad de Mar del Plata, Provincia Buenos Aires, República Argentina, evento organizado por la Federación Latinoamericana de Ciudades, Municipios y Asociaciones de Gobiernos Locales (FLACMA) y la Federación Argentina de Municipios (FAM), con el auspicio del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, haciendo constar que este encuentro del municipalismo de América Latina y el Caribe, será un espacio de reflexión, construcción e intercambio sobre los grandes temas e intereses de las ciudades y los gobiernos locales (se adjunta antecedentes).

Que, en Sesión Plenaria de 06 de abril de 2015, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento, la referida nota, luego de su tratamiento y consideración, en base a las normas y procedimientos establecidos, ha determinado autorizar el viaje y declarar en comisión oficial de servicios a las CONCEJALAS: Lic. Verónica Berrios Vergara y Lic. Mirian Susy Barrios Quiroz, con la finalidad de que asistan y participen en la CUMBRE LATINOAMERICANA DE CIUDADES Y GOBIERNOS LOCALES – 2015, a realizarse los días 15 al 17 de abril de 2015, en el Gran Hotel Provincial de la Ciudad de Mar del Plata, Provincia Buenos Aires, República Argentina, que se encuentra sujeto a una Agenda Especial.

Que, es de competencia del H. Concejo Municipal, autorizar y declarar en comisión oficial de servicios, viajes al interior y exterior del país (área urbana y rural), en el caso del Alcalde, Concejales, Concejalas y personal jerárquico del H. Concejo Municipal y Ejecutivo Municipal, mediante Resolución Expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, de acuerdo al inc. c) art. 16 del Reglamento Interno de la Municipalidad, los servidores públicos, tienen como uno de sus derechos: "A la superación profesional, técnica y humana dentro de las posibilidades personales de cada servidor público, debiendo la Municipalidad proporcionar las oportunidades necesarias que permitan esa superación", norma legal concordante con el art. 51 del citado Reglamento.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal Nº 001/2011, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo Municipal el 20 de junio de 2011, en su art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", "ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL" Y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración.

Que, de acuerdo al numeral 4) art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones: RESUELVE:

\$.0.N° 36 Inf. pleno Fjs. 4 CC/c Archivo S A.H.C.M.S. As-LP Dirección: Plaza 25 de Mayo Nº 1
Telfs.: 6461811 - 6451081 - 6452039
Fax: (00591) 4-6440926
E-mail: concejo@hcmsucre.gob.bo
Dirección Postal: Casilla 778
www.hcmsucre.gob.bo
Sucre-Bolivia







Artículo 1º DECLARAR en Comisión Oficial de Servicios a las CONCEJALAS: Lic. Verónica Berrios Vergara y Lic. Mirian Susy Barrios Quiroz, con la finalidad de que asistan y participen en la CUMBRE LATINOAMERICANA DE CIUDADES Y GOBIERNOS LOCALES – 2015, a realizarse del 15 al 17 de abril de 2015, en el Gran Hotel Provincial de la Ciudad de Mar del Plata, Provincia Buenos Aires, República Argentina, evento organizado por la Federación Latinoamericana de Ciudades, Municipios y Asociaciones de Gobiernos Locales (FLACMA) y la Federación Argentina de Municipios (FAM), con el auspicio del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, que se encuentra sujeto a una Agenda Especial, a los efectos administrativos la declaratoria en comisión oficial comprende del 13 al 19 de abril de 2015.

Artículo 2º Páguese PASAJES y VIÁTICOS Nacionales e Internacionales en el monto que corresponda, en favor de las Concejalas que se indican en el art. 1º. de la presente Resolución, de acuerdo al ITINERARIO DE VIAJE, y en sujeción estricta a la reglamentación establecida sobre la materia.

Artículo 3º La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del H. Concejo Municipal.

Occre - Bolivia *

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.

Abog. Antonio Germán Gutiérrez Gantier PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL

Lic. Verénica/Berrios Vergara

CONCEJAL SECRETARIA H.C.M.